



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria Invitación Pública No. IP-14-DROC-2019

La siguiente información es complementaria a la Invitación Pública IP-14-DROC-2019 publicada en la plataforma del SECOP II y es parte integral del actual proceso de selección, por lo que los interesados en el mismo deberán tener presente todos y cada uno de los aspectos indicados en los numerales, tanto para la presentación de la oferta como para el cumplimiento del objeto contractual y demás requerimientos dentro de la relación contractual.

1. OBJETO A CONTRATAR

1.1 Descripción general.

Adquisición elementos de aseo y limpieza para la sede de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1.2 Condiciones técnicas requeridas para la adquisición de los elementos

En el siguiente cuadro se detallan las especificaciones técnicas del objeto a contratar que deben cumplir los proponentes al presentar de la oferta, y hasta donde consideren procedente se puede complementar la información que permita fortalecer el futuro proceso de selección, tal que se garantice la selección objetiva del futuro contratista. En cumplimiento a lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el código UNSPSC corresponde al 42281704.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PRESENTACION	Q.
1	Detergente en polvo por 1000 gramos.	Unidad	24
2	Toallas desechables para manos en papel natural, de 22 * 24 cms, dobladas en Z.	Por 150 Unidades	270
3	Hipoclorito de sodio al 13% galón entre 3.5 a 4 litros.	Galón	55
4	Limpiador en crema multiusos.	Por 500 gramos	6
5	Esponja lava platos de fibra dura.	Unidad	10
6	Jabón lavaplatos por 500 gramos.	Unidad	6
7	Trapeador fabricado en hilaza trenzada entre 450 a 500 grs.	Unidad	3
8	Papel higiénico, rollo por 400 mts.	Por 4 rollos	6
9	Cepillo de mano para lavar ropa.	Unidad	4
10	Caneca de pedal 12 litros 3 de color verde y 3 de color gris.	Unidad	6
OBSERVACIONES			
La actividad principal, la secundaria, la adicional o el objeto social que figura en la cámara de comercio del proponente, si bien no necesariamente tiene ser exactamente igual al objeto del proceso de selección, si deben de una u otra forma guardar relación con aquel, por lo que la oferta que no cumpla con lo anterior será descalificada.			
Las condiciones técnicas de los elementos deben ser cumplidas por los proponentes con la presentación de la oferta, y quien no cumpla con lo anterior no podrá continuar con el proceso de selección entendiendo que se trata de bienes distintos a los del objeto contractual (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).			
Las ofertas se presentarán de forma global, por lo que el Instituto hará una sola adjudicación, siempre y cuando la oferta económica se ajuste al presupuesto asignado por el Instituto y cumpla con los requisitos habilitantes.			
El horario para la entrega de los elementos es de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM. De lunes a viernes.			
Con base en la flexibilidad del Plan Anual de Adquisiciones establecida en la Subsección 4 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que por limitaciones presupuestales no se pudo asignar mayor presupuesto para los elementos requeridos, si una vez cerrado el proceso de selección la oferta más económica está por debajo del presupuesto asignado y de existir la necesidad de contratar mayor cantidad del objeto contractual, el Instituto podrá aumentar dicha cantidad de algún ítem en el comunicado de aceptación sin sobrepasar el presupuesto asignado para el actual proceso de selección, lo que se entiende aceptado con la presentación de la oferta por quien salga adjudicado.			

1.3 Requerimiento de calidad

En términos generales, los elementos ofertados por los proponentes deben ser excelente calidad y que cumplan con las características técnicas requeridas por el Instituto, lo que se incluirán en el comunicado de aceptación. Así mismo, el contratista deberá responder por las situaciones de defecto, mala calidad y/o cualquier otra situación atribuible a la fabricación de los bienes, reponiéndolos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al requerimiento de parte del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria Invitación Pública No. IP-14-DROC-2019

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad en el presente proceso de selección durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 y demás normatividad que regule lo correspondiente.

2.2 Disponibilidad presupuestal

Con base en el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones de 2019, para el actual proceso de selección el Instituto asigna presupuesto oficial máximo de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) incluido el IVA, amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 162319 del 10 de junio de 2019, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gastos A-02-02-01-003.

Para los interesados en el actual proceso de selección, el valor de su oferta global no podrá superar el presupuesto oficial asignado, por lo que se rechazará la que esté por encima del mismo.

2.3 Visita técnica

Con base en el objeto del proceso de selección, no se considera necesario programar visita técnica para el proceso de selección que se adelanta.

2.4 Acuerdos y tratados comerciales

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, donde en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por un acuerdo comercial, pero en su último inciso se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio previo simplificado para la mínima cuantía, a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 sobre acuerdos comerciales y trato nacional del citado decreto, así como lo referido en el Literal **C** de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizado el 29 de enero de 2018, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales e incentivos haya firmado el estado colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a MIPYMES. Como complemento de lo anterior, en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003 se definen puntajes para estimular la industria colombiana, así como para los bienes y servicios extranjeros, procedimiento que no aplica para los procesos de selección de mínima cuantía.

2.5 Análisis del sector económico

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se especifica que el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales se deberá realizar en la etapa de la planeación, la cual está implícita en la Estructura y Documentos del Proceso de Contratación de la Subsección 1 - Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 ibídem, donde en los estudios previos se aclara que las condiciones indicadas en éste no son aplicables a la contratación por mínima cuantía, en el futuro proceso de selección no se requiere adelantar análisis del sector económico y de los oferentes de forma general. Sin embargo, con base en lo establecido en el literal **B** del numeral IV – de la Guía para Elaboración de Estudio del Sector Económico en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía – versión actualizada el 03 de mayo de 2017, de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, hace parte del expediente un breve estudio del sector económico relativo al objeto del actual proceso de selección, por medio del cual se conocieron las posibles fuentes de proveeduría, el complemento de las especificaciones técnicas del objeto, el costo promedio, costo estimado, las condiciones de calidad, plazos para el cumplimiento y demás información necesaria para la futura invitación.

2.6 Identificación y cobertura de los riesgos del proceso de contratación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía, así como lo indicado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizada el 10 de mayo de 2017, donde no se exige la identificación de riesgos previsibles para la mínima cuantía, en el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsibles, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otras forma el equilibrio



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria Invitación Pública No. IP-14-DROC-2019

financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios y la devaluación del peso frente al dólar, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables.

- **Tributarios:** Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	19%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente bienes.	2,5% o 3,5%	Retefuente bienes, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	0,75%	Clasificación 229 – Demás actividades comerciales no clasificadas.

- **Devaluación:** Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto contractual requiere importar algún elemento directamente, o sus proveedores.

2.7 Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos

Por el monto del presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, la modalidad de selección corresponde a la de mínima cuantía, por lo tanto, el proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, así como las otras disposiciones que regulen la contratación estatal y lo que se establezca en la invitación pública.

2.8 Observaciones invitación pública

Con base en lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si después de publicada la presente invitación algún interesado considera que existe alguna situación que objetivamente incida en el objeto contractual, o que dentro de los demás requerimientos efectuados por el Instituto dificulten la selección objetiva de la mejor oferta, podrá realizar observación por escrito en la plataforma del SECOP II, quedando bajo la potestad del Instituto la inclusión mediante MODIFICACIÓN o ADENDAS. Las observaciones que se presenten no podrán obedecer a retirar requisitos habilitantes solicitados por el Instituto ni a incluir aspecto alguno que oriente la invitación pública a intereses particulares. De presentarse observaciones, se podrán atender individua o conjuntamente y se subirá en el campo de OBSERVACIONES en la plataforma SECOP II. De no presentarse observaciones, de igual forma se indicará en dicha plataforma.

3. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 Cierre del proceso de selección y presentación ofertas

Podrán presentar ofertas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El cierre del proceso de selección, entendido como el tiempo otorgado para la presentación de las ofertas se encuentra definido en el CRONOGRAMA del proceso en la plataforma SECOP II, por lo que los interesados deberán consultarlo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL NUMERAL 1.2	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	TASA IVA EN % O INDICAR 0% SI ES EXCENTO	SUBTOTAL ÍTEM SIN IVA
1	Detergente en polvo por 1000 gramos.	Unidad	24	\$ XXXX	X%	\$ XXXX
2	Toallas desechables para manos en papel natural, de 22 * 24 cms, dobladas en Z.	Por 150 Unidades	270	\$ XXXX	X%	\$ XXXX
3	Hipoclorito de sodio al 13% galón entre 3.5 a 4 litros.	Galón	55	\$ XXXX	X%	\$ XXXX



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria Invitación Pública No. IP-14-DROC-2019

4	Limpiador en crema multiusos.	Por 500 gramos	6	\$ XXXX	X%	\$ XXXX
5	Esponja lava platos de fibra dura.	Unidad	10	\$ XXXX	X%	\$ XXXX
6	Jabón lavaplatos por 500 gramos.	Unidad	6	\$ XXXX	X%	\$ XXXX
7	Trapeador fabricado en hilaza trenzada entre 450 a 500 grs.	Unidad	3	\$ XXXX	X%	\$ XXXX
8	Papel higiénico, rollo por 400 mts.	Por 4 rollos	6	\$ XXXX	X%	\$ XXXX
9	Cepillo de mano para lavar ropa.	Unidad	4	\$ XXXX	X%	\$ XXXX
10	Caneca de pedal 12 litros 3 de color verde y 3 de color gris.	Unidad	6	\$ XXXX	X%	\$ XXXX
	SUBTOTAL					\$ XXXXXXXX
	IVA					\$XXX
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA					\$ XXXXXXXX

3.2 Validez mínima de la oferta

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la oferta se deberá presentar por un periodo de validez mínimo de 30 días calendario.

3.3 Documentos básicos y orden en la presentación

Se encuentran identificados en el ANEXO DOCUMENTOS CON LA OFERTA, incluida en DOCUMENTOS DEL PROCESO en la plataforma SECOP II.

3.4 Rechazo o eliminación de las ofertas

Habrà lugar a eliminación de las ofertas en los siguientes casos:

- Si la oferta **NO** la suscribe el representante legal de la persona jurídica o la persona natural, del consorcio, unión temporal o persona legalmente autorizada por éste. Para todos los efectos, el representante legal debe estar autorizado para presentar o autorizar la entrega de la oferta.
- Cuando la actividad principal, la secundaria, la adicional o el objeto social que figura en la cámara de comercio del proponente, no guarde relación con el objeto del proceso de selección.
- Cuando los bienes, servicios u obra ofertados no correspondan a las características descritas en el objeto contractual, entendiendo que se trata de un objeto diferente.
- Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial asignado al actual proceso de selección.
- Cuando el proponente no cumplan con los requisitos habilitantes, o no se aclare o adjunten los documentos pendientes en el tiempo establecido, en caso de haberse requerido.
- Confabulación entre los proponentes.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, actas de evaluación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente.
- Cuando el proponente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 1 y 2 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal del proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, ofertas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la persona jurídica.
- Cuando el representante legal ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- Estar reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General.
- En general, cualquier discrepancia, desviación u omisión de fondo que se halle con respecto a lo establecido en la presente invitación, o se mienta en la información presentadas con fines de obtener favoritismo y/o mayor puntaje y no corresponda a un requisito subsanable.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria Invitación Pública No. IP-14-DROC-2019

3.5 Declaratoria de desierto proceso de selección

El Director de la Regional Occidente podrá declarar desierto el proceso de selección que se adelanta antes de la fecha prevista para la adjudicación, si se presenta lo siguiente:

- Si considera que existen motivos o causas que impidan la selección objetiva de las ofertas.
- Cuando la actividad principal, la secundaria, la adicional o el objeto social que figura en la cámara de comercio de todos los proponentes, no guarde relación con el objeto del proceso de selección.
- Si la o las ofertas recibidas superan el presupuesto asignado, no cumplen con el objeto contractual o con los requisitos habilitantes.
- Si no se recibe ninguna oferta en el tiempo establecido para tal fin.
- Si ninguno de los proponentes resulta habilitado.

En caso de presentarse tal situación, la declaratoria de desierto se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.contratos.gov.co por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de ocurrencia o antes de ser necesario, señalando en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión, y el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del respectivo acto por medio del SECOP. En dicha comunicación se indicará y justificará si se abrirá un nuevo proceso.

3.6 Comité de verificación objeto contractual y evaluación económica

Para la verificación del objeto contractual y la evaluación económica de las ofertas, el Director Regional Occidente designará un comité conformado por funcionarios del Instituto, los que efectuarán dicha verificación y evaluación presentando informe de los resultados al comité designado para la verificación de los requisitos habilitantes, indicando el oferente seleccionado que deberá ser objeto de la verificación de los documentos que soportan los requisitos habilitantes requeridos por el Instituto.

El comité para la evaluación de las ofertas asignado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso de selección, justificando sus razones (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082/ 2015), así como recomendar la declaratoria de desierto de darse tal situación.

3.7 Factores de selección y su justificación, procedimiento y fecha de evaluación

Con base en el presupuesto asignado al actual proceso de selección, donde no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto, en lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el factor de selección será el **menor precio ofertado**. Para lo anterior, las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio ofertado y para cada una se verificará que se encuentren dentro del presupuesto asignado y se cumpla estrictamente con el objeto contractual. Los documentos así organizados y verificados se relacionarán en el siguiente cuadro:

ÍTEM	RAZÓN SOCIAL PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL	OBSERVACIÓN
1	Como aparece en la cámara de comercio	Se relacionará de menor a mayor valor ofertado.	Se indicará si se cumple el objeto del proceso de selección y el presupuesto asignado.	Se informará si se puede continuar con el proceso de selección, en la medida que cumpla con el objeto contractual y la oferta económica se ajuste al presupuesto asignado.

La fecha de evaluación queda definida en el CRONOGRAMA del proceso en la plataforma SECOP II, por lo que los interesados deberán consultarlo. Así mismo, deberán consultar el cronograma complementario, en el cual se incluyen las etapas no contempladas en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Si dentro de la evaluación económica se concluye que una oferta presenta **precio artificialmente bajo** según las condiciones actuales del mercado, se requerirá al proponente para que explique y sustente su oferta económica.

3.8 Criterios de desempate

Con base en lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse empate en el precio entre dos o más ofertas, se adjudicará el proceso de selección al que primero la haya presentado, siempre y cuando esté dentro del presupuesto asignado, cumpla con el objeto contractual y los requisitos habilitantes.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria Invitación Pública No. IP-14-DROC-2019

3.9 Requisitos habilitantes

Con base en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, al objeto del proceso a contratar y el monto asignado, en el proceso de selección se requerirán los requisitos habilitantes que se relacionan y se verificarán según los siguientes criterios, por parte del comité que estará conformado por funcionarios designados por el Director Regional, quienes presentarán informe con las recomendaciones para la adjudicación de la oferta que económicamente fue la más favorable para el Instituto, previo cumplimiento del objeto del proceso de selección y del presupuesto asignado.

3.9.1 Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica. según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, **solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella**, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.
- Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, **solo si es el caso**.
- Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.
- Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.
- Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena conforme lo consagrado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 1: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA, Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

- Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Manifestación escrita **DEL REPRESENTANTE LEGAL** que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y párrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (**NO ES EL FORMATO DE LA PROCURADURÍA**).
- Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60/Ley 610 de 2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.

3.9.2 Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia

Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el objeto del futuro proceso de selección, los funcionarios encargados de los presentes estudios previos NO consideran procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, toda vez que el objeto corresponde al suministro de elementos que son de amplia distribución por los proveedores a nivel regional y nacional.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria Invitación Pública No. IP-14-DROC-2019

3.9.3 Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera

Con base en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como en el monto del presupuesto asignado al futuro proceso de selección, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

3.9.4 Verificación requisitos habilitantes y presentación de los requisitos habilitantes pendientes

Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente con la oferta económica más baja, siempre y cuando cumpla con las características técnicas mínimas exigidas del objeto contractual y esté dentro del presupuesto asignado por el Instituto. Si el proponente no cumple los requisitos habilitantes subsanables, éstos serán requeridos por el instituto dentro del término establecido para la verificación y presentados por el proponente en la fecha que se indica en el CRONOGRAMA DE COMPLEMENTO que se indica al final de este documento. Si cumplido el plazo otorgado para SUBSANAR los requisitos habilitantes no se presenta por el proponente los documentos o aclaraciones requeridas, se hará la verificación de los requisitos habilitantes al proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). Si de lo anterior se genera necesidad de correr las fechas establecidas, entendiendo que el segundo calificado requiere mínimo un día hábil para presentar los documentos o aclaraciones requeridas, se publicará la MODIFICACIÓN o ADENDA CON EL NUEVO CRONOGRAMA. De no lograrse lo anterior, SE DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBSERVACIÓN: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co será el medio para solicitar los documentos como requisitos habilitantes pendientes al primer calificado, al segundo en caso de haberse dado tal situación y así sucesivamente, por lo que podrán haber tantas actas de verificación de requisitos habilitante previas a la definitiva, según se requiera. Por lo anterior, queda implícito que es **RESPONSABILIDAD** de los participantes consultar permanentemente dicha página dentro de todo el cronograma del actual proceso de selección, quedando bajo **SU RESPONSABILIDAD** el oportuno suministro de los documentos requeridos, así como el cumplimiento de las demás etapas que se establezcan dentro de aquel.

3.9.5 Fecha para la verificación y publicación acta

La fecha de verificación, de publicación del acta y la subsanabilidad de requerirse, se indica en el CRONOGRAMA del proceso de selección en la plataforma SECOP II, por lo que se deberán consultar. Así mismo, deberán consultar el cronograma complementario, en el que se incluyen las etapas no contempladas en la plataforma del SECOP II.

3.9.6 Publicación definitiva acta verificación requisitos habilitantes

Concluida la verificación del objeto contractual y la evaluación económica, así como la verificación definitiva de los requisitos habilitantes, el acta de esta última se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.contratos.gov.co, la cual junto con la de verificación del objeto contractual y la evaluación económica estarán a disposición de los participantes en el proceso de selección y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes con el proceso por dicho término. Después de la fecha y horario indicado no se aceptan observaciones (numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). De igual manera, estarán disponibles en la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la sede Regional Occidente ubicada en el segundo piso del edificio sede, en la Avenida las Américas No. 98-25 Pereira, en el horario de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.

NOTA: El Instituto podrá adjudicar el proceso de selección si sólo se presenta una oferta, siempre y cuando esté dentro del presupuesto asignado, se cumpla con el objeto contractual y con los requisitos habilitantes (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

4. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la publicación del comunicado de aceptación junto con la oferta económica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.contratos.gov.co, el Instituto manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma y el proponente seleccionado quedará plenamente notificado de la adjudicación del proceso de selección, lo que para todos los efectos legales constituyen el contrato celebrado, con el cual se realizará el registro presupuestal y se tramitará la garantía, de haberse requerido. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria Invitación Pública No. IP-14-DROC-2019

4.1 Tipo del contrato a celebrar

El tipo de contrato a celebrar será por compraventa, por lo que el objeto del proceso de selección se deberá entregar en la fecha definida dentro de la vigencia 2019, lo que se hará mediante comunicado de aceptación al proponente que haya presentado la oferta que mejor satisfaga los intereses del Instituto.

4.2 Publicación comunicado de aceptación, oferta económica y evaluación observaciones

Cumplidas las etapas de verificación del objeto contractual y evaluación económica, así como la verificación de los requisitos habilitantes al primer seleccionado y en el evento de presentarse observaciones al respecto, el instituto las evaluará y si se concluye que existen razones que objetivamente inciden en el objeto contractual o que dentro de los demás requerimiento efectuados por el Instituto dificultan la selección objetiva de la mejor oferta, se hará ACTA DE EVALUACION indicando las etapas a seguir, incluido el nuevo cronograma de requerirse.

De cumplirse la etapa de publicación de la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes sin observaciones, o si dentro de éstas no se considera que haya necesidad de modificar el cronograma inicial, el instituto publicará el comunicado de aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en la página www.contratos.gov.co en la fecha definida en el CRONOGRAMA COMPLEMENTARIO del proceso de selección, por lo que los interesados deberán consultarlo. La oferta económica del proponente seleccionado y el informe de evaluación de las observaciones que se hayan recibido quedan previamente publicados, cumpliendo los requerimientos normativos al respecto.

4.3 Plazo de ejecución del comunicado de aceptación

Tiempo determinado para la entrega del objeto contractual será de treinta (30) días calendarios, el cual estará comprendido a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos.

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución OBJETO CONTRACTUAL sin el cumplimiento de los requisitos legales de REGISTRO PRESUPUESTAL, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

4.4 Sitio donde se hará la entrega del objeto contractual

Los elementos del objeto contractual serán entregados en la siguiente dirección:

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONTACTO	TELÉFONO
1	Regional Occidente	Pereira	Av. Las Américas No. 98-25.	Jorge Eduardo Cardona Osorio	3136200 - 2641

4.5 Mecanismos de cobertura como garantía de las obligaciones

Con base en lo establecido en el inciso quinto artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, así como a las características del objeto a contratar, en el proceso de selección no se considera necesario solicitar garantía amparada mediante contrato de seguro por medio de póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. Sin embargo, la garantía mínima exigida por el Instituto deberá ser de seis (6) meses a partir de la fecha de recibido a satisfacción de los elementos, lo que estará bajo la responsabilidad directa del contratista, información que se deberá indicar en la oferta presentada y quien no cumpla con lo anterior, su oferta podrá ser rechazada.

4.6 Obligaciones de las partes

4.6.1 Del contratista

- Entregar los elementos del objeto contractual en los sitios referidos, cumpliendo estrictamente con las características técnicas mínimas exigidas por el Instituto y ofertadas por el contratista, así como los demás aspectos relacionados en el comunicado de aceptación.
- Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, lo que deberá atender dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, o antes de ser necesario.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria Invitación Pública No. IP-14-DROC-2019

- De no poderse solucionar los aspectos que motivaron el llamado sobre la garantía, se hará el cambio del bien referido dentro de los cinco (5) días calendario siguientes sin costo alguno para el instituto.
- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga ante el Instituto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- Presentar la factura o documento equivalente, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran a la entrega a satisfacción del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.
- Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del **CONTRATISTA** para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

4.6.2 **Del instituto**

- Por medio del funcionario o funcionaria que se asigne a la supervisión del comunicado de aceptación, se coordine la adecuada ejecución de los términos establecidos, el seguimiento al desarrollo del objeto, el cumplimiento de toda la documentación para el pago y demás aspectos propios de las responsabilidades de los contratantes.
- Cancelar el valor del presente comunicado de aceptación, previa presentación de parte del contratista de la factura o documento equivalente, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales y recibido a satisfacción del funcionario asignado a la supervisión.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- Reconocer al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, intereses moratorios a la tasa equivalente al interés legal civil.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras en él formuladas.

4.7 **Cronograma y forma de pago**

El Instituto cancelará al contratista el valor del objeto contractual en un único pago previo cumplimiento del objeto contractual, a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y previa presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales, informe y recibo a satisfacción por parte del funcionario asignado a la supervisión, así como el cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran.

El pago a que se obliga el Instituto en virtud del contrato a celebrar, se sujetará a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto, sobre el cual se harán las siguientes deducciones:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	19%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente bienes.	2,5% o 3,5%	Retefuente bienes, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	0,75%	Clasificación 229 – Demás actividades comerciales no clasificadas.

- **Tributarios:** Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las que se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sean obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla.
- **Devaluación:** Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto contractual requiere importar algún elemento directamente, o sus proveedores.

La forma de pago se encuentra de forma específica en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN adjunto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Para el presente proceso de selección el Instituto no dará anticipos al contratista que salga seleccionado.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Información Complementaria Invitación Pública No. IP-14-DROC-2019

4.8 Supervisor designado

El Instituto ejercerá la función de supervisión del Comunicado de Aceptación por medio de un funcionario de la Regional Occidente, quien verificará el cumplimiento de dicho objeto en cuanto a las condiciones técnicas de los elementos, el plazo de ejecución, pagos y demás responsabilidades de las partes contratantes. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con quien se designe para programar la entrega de los elementos y toda la logística para el cumplimiento del objeto contractual, información que se indicará en el comunicado de aceptación.

4.9 Término de duración y acta de liquidación

Tiempo determinado para los requerimientos post contractual, el cual será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más. Con base en lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato que derive del proceso de selección NO será objeto de liquidación por corresponder a un contrato de compraventa.

4.10 Documentos que hacen parte del proceso de selección y por tal del expediente contractual.

- Los documentos de solicitud y justificación del objeto a contratar.
- Estudio de mercado y los documentos que lo soportan.
- El análisis del sector económico.
- Estudios y documentos previos.
- La invitación pública y demás documentos subidos a la plataforma del SECOP II.
- Las observaciones a la invitación y las respuestas del Instituto a las mismas.
- Las ofertas recibidas y los demás documentos adjuntados por los proponentes.
- El acta de verificación de cumplimiento del objeto contractual y de evaluación de las variables o factores de selección.
- El acta de verificación de los requisitos habilitantes.
- Las observaciones al acta de evaluación, así como la respuesta del Instituto a las mismas.
- El comunicado de aceptación.
- Los demás documentos relacionados con el proceso de selección y los que se deriven de él, tanto en el SECOP II como físicamente.

5. CRONOGRAMA COMPLEMENTARIO

OBSERVACIÓN: Los documentos relacionados es este cronograma de complemento al digitado inicialmente en la PLATAFORMA SECOP II, se suben como anexos al campo DOCUMENTOS DEL PROCESO, que de igual forma deberán ser presentados por los participantes que sean requeridos, lo cual hace parte de todo el expediente contractual del proceso de selección, y quien no cumple con ello no podrá continuar en el proceso de selección.

ÍTEM	ETAPA	OBSERVACIÓN	FECHA INICIO	HORARIO / FINAL
1	Visita técnica.	Día hábil	N/A	N/A
2	Observaciones invitación pública.	Día hábil	20/06/2019	Hasta 12:00
3	Publicación acta de evaluación observaciones.	Día hábil	21/06/2019	Hasta las 12:00
4	Presentación requisitos habilitantes pendientes.	Día hábil	03/07/2019	Hasta las 12:00
5	Publicación acta de verificación definitiva requisitos habilitantes en el SECOP II, mediante anexo.	Día hábil	04/07/2019	Hasta las 09:00
6	Ejecución objeto contractual.	Días calendarios	11/07/2019	09/08/2019
7	Pago valor comunicado aceptación.	Dentro de los (30) días calendarios siguientes al mes en que se reciba el objeto contractual.		

LEÓN ADEL HAOUCHAR RAMÍREZ
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero